



EDUCACION

DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTES
Y RECREACION
Gobierno de Entre Ríos

CIRCULAR N° 02 / 12 D.E.S.

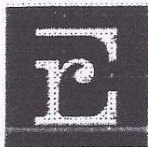
PARANA, de febrero de 2012.-

**A LOS SRES. DIRECTORES
DEPARTAMENTALES DE EDUCACION
Y SRES. SUPERVISORES DE NIVEL SECUNDARIO**

Me dirijo a ustedes por la presente a fin de comunicarles que habiéndose superado ampliamente el plazo para la presentación de la propuesta de Formación Complementaria de las escuelas de Educación Secundaria de Gestión Estatal y Privada, **NO SE AUTORIZARÁN PARA EL PRESENTE CICLO LECTIVO**, designaciones, ni continuidad de personal con carácter Suplente a término Fijo por Artículo 80 y/o por proyectos, en espacios que no hayan sido incorporados a la Formación Complementaria y cuenten con la debida aprobación mediante el dictado de Resolución del Honorable Consejo General de Educación.

Se destaca que, según el Artículo 2do. de la Resolución N° 3344/10 CGE, el plazo establecido para la presentación era hasta el 30 de junio de 2011 y posteriormente fue prorrogado, para dar lugar a las instancias de acompañamiento y capacitación a los equipos de conducción y docentes que tuvieron como objetivo fortalecer la implementación de las transformaciones institucionales y pedagógicas en el marco de la Resignificación de la Escuela Secundaria,

De igual manera, se recuerda que los docentes, no reubicados en la Estructura Curricular, de las diferentes orientaciones, conforme la garantía de estabilidad que el honorable consejo sostiene en esta implementación, podían continuar en idéntica situación de revista hasta la aprobación de la Formación Complementaria presentada por la Institución – Art.4to.,Resol. 3344/10 CGE-.



Educación

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE
Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Gobierno de Entre Ríos

A fin de posibilitar el ordenamiento administrativo de estas situaciones, es que se hace necesario disponer como fecha límite para la presentación de las Propuestas de Formación Complementaria Institucional el día 30 de marzo del corriente.

Las mismas deben ser enviadas digitalmente al correo fcsecundaria@gmail.com y luego de recibida la conformidad por el mismo medio, elevarlas formalmente a través del Supervisor Zonal.

Se recuerda, a su vez, que pueden obtener información sobre las formas de las presentaciones en el blog: www.fcsecundaria.blogspot.com

Por último, se solicita, dar a la presente amplia difusión, por cuanto, superados estos plazos, el reordenamiento administrativo, implicará la baja y /o suspensión de haberes, en los casos no encuadrados en la norma citada.

Al respecto, con el fin de brindar mayor claridad aún, destaco, que si la Institución no ha presentado propuesta de Formación Complementaria no podrá sostener las designaciones de personal Interino ni Titular, por fuera de la Estructura Curricular, debiendo en el caso de los interinos proceder a la baja y en el caso de los Titulares, gestionar el pase a disponibilidad conforme el artículo 15 de la Ley N° 155/62 Estatuto del Docente Entrerriano.

Atentamente

LER